CENTRO DE ACTIVIDADES SUBMARINAS ESCUALO

C.A.S.E.

Entidad Deportiva N°081 M.G.P.

Personería Jurídica Mat. 6681 – Leg. 14657 – Fundado el 30 de marzo de 1969

Entidad de Bien Público del Partido de Gral. Pueyrredón N° 724

Club Náutico N° 19 Prefectura Naval Argentina

info@case.org.ar ***Afiliado a F.A.A.S. – C.M.A.S.***

Sede Social Gral. Paz 4776 esq. Martín Rodríguez Te (0223) 489-0134 (7600) Mar del Plata

COMITÉ TÉCNICO DEL

CENTRO DE ACTIVIDADES SUBMARINAS ESCUALO

PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS, ACUATIZACION Y ACTUALIZACION EN BUCEO DEPORTIVO

OBJETIVOS

1.- Establecer el procedimiento de otorgamiento de equivalencias entre la certificación del Centro de Actividades Submarinas Escualo (en adelante, C.A.S.E.). y el resto de las certificaciones de buceo deportivo existentes.-

2.- Determinar el procedimiento de evaluación práctica de buzos de otras certificadoras previo a la realización de actividades que involucren buceo deportivo con el C.A.S.E..-

3.- Fijar un procedimiento de actualización y acuatización para buzos deportivos C.A.S.E..que no hubieran practicado el buceo deportivo por largos períodos.-

PERSONAS A LOS QUE SE APLICARÁ EL PRESENTE PROTOCOLO

1.- Buzos Deportivos que deseen obtener certificación C.A.S.E.-

2.- Buzos Deportivos de otras Certificadoras de Buceo que deseen participar en actividades con el C.A.S.E. que involucren buceo deportivo en cualquiera de sus niveles.-

3.- Buzos Deportivos C.A.S.E. que no hubieran renovado su Habilitación, en cualquiera de sus niveles, en los tres años posteriores a su vencimiento.-

4.- Buzos Deportivos C.A.S.E., en cualquiera de sus niveles, que no hubieran practicado Buceo Deportivo en los últimos tres años.-

5.- Toda persona que desee adherir a las pautas de seguridad del presente Protocolo y así lo manifieste por medio fehaciente.-

FUNDAMENTOS

La diferencia existente entre modalidades de cursada, evaluación y certificación que se advierte entre el programa del C.A.S.E. y otras certificadoras, nacionales o extranjeras, hace que más allá de compartirse los fundamentos básicos del buceo deportivo, en muchos casos se carezca de habilidades acordes a la exigencia propia del buceo que se practica en nuestra ciudad de Mar del Plata.-

Así, se advierte en muchos casos que buzos que han obtenido certificaciones en plazas de buceo de mejores condiciones en temperatura, visibilidad y calma de las aguas en las que se practica, se encuentren impedidos de realizar inmersiones seguras en nuestro mar, justamente por el grado de exigencia que este tipo de inmersiones supone.-

Y del mismo modo, la necesidad de un entrenamiento físico acorde a estas exigencias, continuado y previo a toda inmersión a llevarse a cabo, hace que aún los buzos que han sido formados bajo los parámetros C.A.S.E., por largos períodos de falta de actividades subacuáticas, necesiten un procedimiento para actualizarse y re acuatizarse, permitiendo así inmersiones seguras aún en condiciones exigentes.-

En función de ello, es que se entendió necesario conformar el presente Protocolo, así como su difusión y conocimiento para todos aquellos que conforman el Centro de Actividades Submarinas Escualo.-

PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS, ACUATIZACION Y ACTUALIZACION EN BUCEO DEPORTIVO

1.- Reglas Generales:

1.1.- El Centro de Actividades Submarinas Escualo (en adelante, C.A.S.E.) sólo otorgará equivalencias para las certificaciones que otorguen otras Escuelas, Cursos o Certificadoras de Buceo, nacional o extranjeros, bajo los parámetros que se establecen en el siguiente protocolo.-

1.2.- Con independencia del nivel alcanzado ante otra Escuela, Curso o Certificadora de Buceo, nacionales o extranjeros, la certificación C.A.S.E. a la que podrán aspirar resultará la de Buzo Deportivo 1 Estrella, debiendo cumplir para acceder a certificaciones de otros niveles con los cursos, tiempos de espera y horas de buceo fijados en el Reglamento del Comité Técnico.-

1.3.- En todos los casos, y tanto para buzos de certificación C.A.S.E. como para buzos deportivos de otras Escuelas, Cursos o Certificadoras de Buceo nacionales o

extranjeros, para la participación de actividades del C.A.S.E. que involucren la práctica de buceo deportivo en cualquiera de sus modalidades, deberán entregar al Comité Técnico un certificado de aptitud psicofísica para la práctica del buceo deportivo de antigüedad no superior a tres años, así como firmar el formulario de deslinde de responsabilidad legal acorde, siendo válidos para tal fin los formularios y certificados médicos que hubieran sido presentados para la obtención de la certificación C.A.S.E.-

1.4.- En todos los casos, y tanto para buzos de certificación C.A.S.E. como para buzos deportivos de otras Escuelas, Cursos o Certificadoras de Buceo nacionales o extranjeros, para la participación de actividades del C.A.S.E. que involucren la práctica de buceo deportivo en cualquiera de sus modalidades, deberán acreditar en su bitácora haber practicado buceo deportivo alguna vez al menos en un período de tres años anteriores a la actividad a realizar, debiendo en caso contrario cumplir el procedimiento de acuatización que aquí se establece en forma previa a dicha actividad.-

1.5.- En todos los casos los buzos deportivos de certificación C.A.S.E. que no hubieran renovado su certificación en un período de tres años desde su vencimiento, deberán cumplir el procedimiento de actualización que aquí se establece para poder efectuar tal renovación.-

2.- Procedimiento de Equivalencias:

2.1.- Los buzos deportivos de otras Escuelas, Cursos o Certificadoras de Buceo nacionales o extranjeros, que aspiren a la Certificación de Buceo C.A.S.E. 1 Estrella, deberán contar con condiciones aptas para rendir el examen final de buceo deportivo de ese nivel, tanto en su faz teórica como práctica.-

2.2.- A dichos fines, se invitará a los buzos aspirantes a participar en los Cursos de Buceo Deportivo 1 Estrella que se otorguen en forma inmediata posterior a su manifestación de interés.-

2.3.- A pedido de los aspirantes, podrá el Comité Técnico conformar en estos casos Mesa de Examen Libre, a cuyos fines hará entrega a los aspirantes del temario y

bibliografía propias de la certificación a la que se aspira, debiendo cumplir el aspirante con los mismos resultados que se exigen a los cursantes para aprobar.-

2.4.- En caso de acreditar el aspirante, por la bitácora respectiva, haber practicado buceo deportivo en los tres años previos al examen, se prescindirá de la realización de los Bautismos de Buceo correspondientes, los que deberán ser efectuados en caso de no poder acreditar esta práctica.-

2.5.- En base a los resultados de la evaluación, el Comité Técnico tendrá facultades para otorgar la Certificación C.A.S.E., invitar al aspirante a presentarse a nueva fecha, invitar al aspirante a volver a cursar en la próxima edición del Curso 1 Estrella, requerir al aspirante la práctica de determinado número de buceos en compañía de un instructor, o cualquier otra modalidad que se entienda pedagógicamente acorde a la situación del cursante en forma previa a la certificación.-

3.- Procedimiento de Acuatización:

3.1.- En forma previa a la participación en cualquier actividad del C.A.S.E. que involucre la práctica de buceo deportivo, los participantes deberán acreditar contar con certificación de buceo deportivo C.A.S.E. actualizada, así como registrar en su bitácora actividad de buceo en los tres años inmediatos anteriores.-

3.2.- En caso contrario, el aspirante a participar de la actividad en cuestión que cuente con certificación actualizada como buzo deportivo deberá demostrar ante el Comité Técnico aptitud para la realización de dicha actividad, a cuyo fin se lo invitará a la realización previa de una inmersión en aguas confinadas en compañía de un instructor C.A.S.E. que pueda evaluar el desempeño en dichas condiciones.-

3.3.- En caso de no demostrar solvencia en el manejo de equipo, control de flotabilidad y seguridad en la práctica de buceo, el Comité Técnico podrá invitar al aspirante a la práctica de determinado número de buceos en compañía de un instructor, la realización de entrenamiento en pileta, la asistencia como oyente en las clases del Curso de Buceo Deportivo 1 Estrella o cualquier otra modalidad que se entienda acorde a la situación del cursante, informando de ello a la Comisión Directiva.-

4.- Procedimiento de Actualización:

4.1.- El buzo deportivo C.A.S.E. que hubiera omitido la renovación de su certificación en los tres años posteriores a su vencimiento, sólo podrá renovarlo luego de demostrar solvencia teórico práctica suficiente para sostener la certificación de buceo que aspire mantener.-

4.2.- A dichos fines, el Comité Técnico conformará Mesa de Examen Libre, a cuyos fines hará entrega a los aspirantes del temario y bibliografía propias de la certificación a la que se aspira, debiendo cumplir el aspirante con los mismos niveles que se exigen a los cursantes para aprobar.-

4.3.- En base a los resultados de la evaluación, el Comité Técnico tendrá facultades para otorgar la renovación de la Certificación C.A.S.E., invitar al aspirante a presentarse a nueva fecha, invitar al aspirante a volver a cursar en la próxima edición del Curso del nivel correspondiente, o cualquier otra modalidad que se entienda pedagógicamente acorde a la situación del cursante.-

5.- Responsabilidad legal:

5.1.- El Centro de Actividades Submarinas Escualo (C.A.S.E.), los miembros de su Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, Comité Técnico, Tribunal de Disciplina, Instructores, Representantes y Colaboradores, no serán considerados responsables de los daños causados a los materiales y a los bienes de las personas ni a los accidentes que podrían sobrevenir a los mismos y otros participantes por realizar las actividades antes

mencionadas, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de estos últimos la asunción del riesgo que supone la práctica de las mismas, tanto en pileta como en aguas abiertas o confinadas.-

6.- Promoción y Difusión:

6.1.- A los fines del debido conocimiento del presente Protocolo, el Comité Técnico del Centro de Actividades Submarinas Escualo (C.A.S.E.) propondrá a la Comisión Directiva su debida publicidad entre los directivos, instructores, socios y alumnos de la institución.-

6.2.- El Comité Técnico propondrá asimismo la inclusión del presente Protocolo en los Cursos de Buceo Deportivo que actualmente brinda la institución, así como en la producción de actividades y charlas destinadas a la actualización de los Buzos Deportivos certificados.-